

Resolución Gerencial Regional

N.º 0137 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 10 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N°03596508 con Registro de Documento N°06299097 del Informe N°0001212-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 09 de setiembre del 2025; el Informe Técnico Legal N°0033-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 21 de agosto de 2025; el Oficio N°602-2025-MDLM/ALC de fecha 25 de julio de 2025; el Oficio N°000878-2025-GRH/GRRNGA de fecha 21 de julio de 2025; el Informe N°000930-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 18 de julio de 2025; el Informe N°187-2025-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 18 de julio de 2025; el Oficio N°587-2025-MDLM/ALC de fecha 17 de julio de 2025; el Oficio N°000779-2025-GRH/GRRNGA de fecha 02 de julio de 2025; el Informe Técnico N°0047-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 01 de julio de 2025; el Oficio N°000742-2025-GRH/GRRNGA de fecha 26 de junio de 2025; el Informe N°162-2025-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 26 de junio de 2025; el Oficio N°000686-2025-GRH/GRRNGA de fecha 17 de junio del 2025; el Informe N°000743-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 16 de junio de 2025; el Informe N°159-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 23 de abril de 2025; el Informe N°000585-2025-GRH-GRRNGA de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N°000641-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe N°0142-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 19 de mayo de 2025; el Oficio N°395-2025-MDLM/ALC de fecha 24 de abril del 2025; el Informe N°000456-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 24 de abril de 2025; el Informe N°123-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 23 de abril de 2025; el Oficio N°306-2025-MDLM/ALC de fecha 13 de abril de 2025; el Oficio N°000345-2025-GRH/GRRNGA de fecha 08 de abril de 2025; el Informe N°000388-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 07 de abril de 2025; el Informe N°106-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 07 de abril de 2025; el Oficio N°289-2025-MDLM/ALC de fecha 03 de abril de 2025; el Oficio N°000308-2025-GRH/GRRNGA de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe N°329-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 26 de marzo de 2025; el Oficio N°000132-2025-GRH/GRRNGA de fecha 10 de febrero 2025; el Informe N°099-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 25 de marzo de 2025; el Informe N°000136-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 10 de febrero de 2025; Oficio N°073-2025-MDLM/ALC de fecha 26 de enero de 2025, sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU- 522 (ALTO MARTHA) - SECTOR HOJA GRANDE DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";



Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).* g) *Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente)* Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) *Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*



Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante el Oficio N°073-2025-MDLM/ALC de fecha 26 de enero de 2025, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°0033-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 21 de agosto de 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Especialista Ambiental, el Ing. Eddie Dávila Martel, la Especialista Social, la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado y la Especialista Legal, la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular del proyecto.

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-522 (ALTO MARTHA) - SECTOR HOJA GRANDE DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL
Código Único de inversión (CUI)	2621683
Población beneficiaria	466 personas
Monto de inversión	S/. 6,677,864.23 soles



Tiempo de ejecución	195 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	El titular declara que el proyecto es solo de mejoramiento del servicio por lo que no incluye la construcción o creación
Tipo de intervención (supuesto)	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 02. Datos del proyecto
Características Técnicas Del Proyecto

TIPO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Superficie de rodadura	Afirmado	Afirmado
Breve descripción del estado de la vía	La vía se encuentra en malas condiciones presentando desgaste total del afirmado $e=0\text{cm}$.	Optima reposición del afirmado $e=17.95\text{ cm}$
Longitud (km.)	5+512 Km	5+512 Km
Número de Vías	1	1
Categoría según demanda	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Índice Medio Diario Anual (IMDA)	43 Veh/día	200 Veh/día
Cunetas	-	Se habilitará cunetas con medidas de $0.30 \times 0.75\text{ m}$
Nº de carriles	1	1
Ancho de calzada	4.00 m	5.00 m
Ancho de berma	-	-
Tipo de Orografía	Terreno plano y ondulado	Terreno plano y ondulado
Pendiente máxima	11%	9%
Velocidad de diseño	20 Km/h	30 Km/h.
Bombeo	2.0%	2.0%.
Radio mínimo	-	30 m.
Radio máximo	-	45 m.
Número de puentes	-	-
Proceso Constructivo	Afirmado en la vía	Óptima reposición de afirmado previo escarificado de la rasante, se utilizará maquinaria para el proceso
Derecho de Vía	-	-
Obras de Drenaje	08 alcantarillas de concreto en las siguientes progresivas: 00+340 Km, 01+015 Km, 01+440 Km, 01+820 Km, 02+510 Km, 02+945 Km, 03+590 Km, 05+345 Km	- Baden trapezoidal en 01+440 Km - 16 alcantarillas TMC 48" en las siguientes progresivas 00+348.00 Km, 00+525.10 Km, 01+105.00 Km, 01+163.16 Km, 01+365.00 Km, 02+000.00 Km, 02+140.00 Km, 02+946.00 Km, 03+140.00 Km, 03+340.00 Km, 03+485.11 Km, 03+825.37 Km, 03+960.00 Km, 04+570.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro N° 03: Profesionales que elaboraron la FITSA

Datos de los profesionales		
Nombres completos de los profesionales	Pavel Bernabe Lazaro Tacuchi	Modesto Lopez Antenogenes Cayo
DNI de los profesionales	41861369	45751413
RUC de los profesionales	10418613691	10457514137
Profesión	Ingeniero Ambiental	Sociólogo
Números de colegiaturas	177925	4264



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.
Cuadro 02. Coordenadas UTM del inicio y final.

DESCRIPCIÓN	REGION / PROVIN	PROG	COORDENADA UTM WGS 84		LONGITUD (KM)	SUPERPOSICIÓN ANP, ZA O ACR
			ESTE (M)	NORTE (M)		
Inicio	Huánuco / Marañón / La Morada	00+00 0	354159.55	9025415.22	5, 512 Km	El proyecto no superpone a ninguna ANP, ZA o ACR
Fin		05+51 2	349974.90 5	9025919.92 9		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Tipo de Característica técnica	Características actuales de la infraestructura	Características proyectadas de la infraestructura
Tipo de estructura	Concreto ciclópeo	Concreto armado
Clasificación de la vía (Según Mapa vial MTC)	HU-1162 (Puente Tincog)	HU-1162 (Puente Tincog)
Estado	Pésimas condiciones	Renovación del puente
Longitud y luz de puente	8.8 m de longitud y 4.80 m de ancho	12.30m longitud y 10.00m de luz
Ancho calzado	4.0 m	4.0 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	1.50m	1.50m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Numero de veredas	2 und de 80.00 cm	2 unidades de 0.65m
Ancho de tablero	4.00	4.00m
Velocidad de directriz	15 km/h	30km/h
IMDA	25	27
Losa de aproximación		4.00 x 3.60 m
Estríbos	Concreto ciclópeo, de 4.40m de alto con ancho de 4.80my con aleros de 2 m de longitud.	Concreto armado, de 5.50m de alto con ancho de 5.40m y con aleros de 3.68 m de longitud.
Cimentación	0.50 m de alto de concreto ciclópeo	0.75 m de alto de concreto armado
Muros de contención	-----	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	-----	Ninguno

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 30.57 Ha.

Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 127.98 Ha.

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

El proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliares (marcar con una "x"):

Canteras

Cuadro 06. Resumen de áreas Auxiliares

Depósitos de material excedente	Almacén
X	
Planta de chancado	X

Campamento

Patio de Maquinas
Otros (Especificar)

Áreas auxiliares							
Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana
DME	La Morada/ Marañón/	1721 5.3	530.81	Lado Izquierdo A			9.11 km
Patio de		6172.					



Máquinas	Huánuco	14	337.59	pie de la carretera	Comun al	Escritura publica	9.27 km
Campamento		1229. 72	153.27				9.27 km
Cantera		4096. 00	267.05				12.19 Km

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

1. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA:

En el estadio identificaron una (01) fuente de agua superficial para la ejecución de las actividades del proyecto, del cual sus principales características se indican a continuación:

Cuadro 07. Fuentes de Agua.

NOM BRE	PROG RE- SIVA	COORDENADAS UTM WGS 84-ZONA 18S		CAU DAL M3/S G	VOLU MEN REQUE RIDO M3	TIPO DE FUEN TE DE AGUA	UBICA CIÓN POLÍTI CA	USO ACT UAL
		Este	Norte					
Fuente N°01	03+66 0	351232 .983	902651 4.841	3.20	203.53	Agua Superf icial	La Morada Marañón - Huánuco	Agua de riego

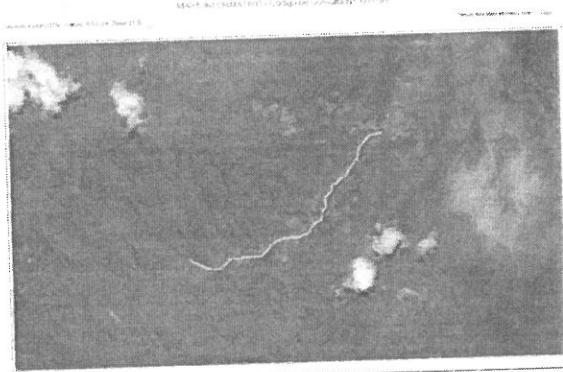
Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Asimismo, tramitara la autorización de uso de agua superficial, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Se realizó la compatibilidad del área del proyecto con SERNANP, se concluyó que el proyecto no se superpone a ningún área natural protegida o zona de amortiguamiento, área de conservación ni ecosistemas frágiles.

Figura 01: Mapa de Superposición en ANP, ZA o ACR.



Fuente: FITSA del proyecto, 2025

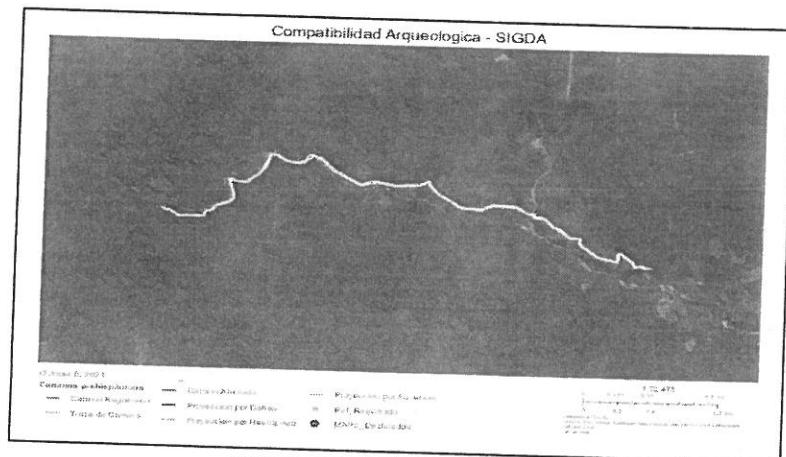
El proyecto no se superpone a ningún área natural protegida o zona de amortiguamiento, área de conservación ni ecosistemas frágiles.

2. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

Se realizó la identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural y se llegó a la conclusión de que el proyecto no se superpone a ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural, en el siguiente mapa se muestra la distancias a dichas zonas.

Figura 02 Consulta al Ministerio de Cultura – SIGDA.





Fuente: FITSA del proyecto 2025

II. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08.. Etapas y Actividades

ETAPAS DEL PROYECTO		Cuadro 08. Etapas y Actividades	
		ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	OBRAS PROVISIONALES	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos Cartel de identificación de obra y campamento provisional	
	TRABAJOS PRELIMINARES	Limpieza y desbroce manual Topografía, trazo y replanteo Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial Instalación de áreas auxiliares	
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	Excavación en material suelto Excavación en roca fracturada (suelta) Perfilado y compactación en zona de corte Terraplenes con material de propio	
	TRANSPORTE	Transporte de material de afirmado Transporte de materiales excedentes	
	AFIRMADOS	Afirmado granular Excavación para estructuras en material común en seco y bajo agua.	
	OBRAS DE ARTE (puente modular y pontón)	Capa filtrante en estructuras Concreto $FC = 280 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado en seco Refuerzo de estructura en acero Montaje de estructura metálica Pintura de estructura metálica Base granular Pavimento de concreto asfalto en frío Instalación de dispositivos de protección	
	OBRAS DE DRENAJE	Alcantarillas Baden Conformación de cunetas	
	SEÑALIZACIÓN	Señal preventiva Señal reglamentaria Señal informativa Postes de kilometraje	
	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	Conformación y acomodo del DME	
		Patio de máquinas y campamento	
CIERRE	RED VIAL	Funcionamiento de la vía	
		Mantenimiento rutinario	
		Mantenimiento periódico	
Fuente: FITSA del proyecto 2025			

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

2.1.1. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Identificación de impactos ambientales

ASPECTOS AMBIENTALES E IMPACTOS AMBIENTALES			
MEDIO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
MEDIO FÍSICO	CALIDAD DEL AIRE	Emisiones atmosféricas (combustión)	Alteración de calidad de aire por combustión
		Funcionamiento de maquinaria y vehículos	Afectación a terrenos de cultivo Molestias a la población por ejecución de obras Compactación del suelo
		Generación de emisiones atmosféricas	Alteración de calidad de aire por gases combust.
		Generación de material particulado	Alteración de la calidad de aire por material particulado
		Generación de polvo durante la manipulación de materiales filtrantes	Alteración de la calidad del aire por material particulado
		Generación de ruido	Incremento de niveles de ruido
		Generación de vibraciones	Incremento de vibraciones
	CALIDAD DEL SUELO	Colocación de capa filtrante	Alteración del perfil del suelo al agregar la capa filtrante.
		Extracción de suelo	Alteración de la calidad física del suelo
		Generación de residuos orgánicos	Alteración en la calidad del suelo
		Generación de residuos peligrosos	Alteración de componentes edáficos Alteración de la calidad del suelo Contaminación por materiales peligrosos
		Generación de residuos sólidos	Contaminación del agua por el uso de aceites y combustibles en maquinaria.
		Generación de residuos sólidos de construcción	Alteración de la calidad del suelo Alteración en la calidad del suelo Contaminación de aguas por desechos peligrosos.
		Manejo adecuado de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo
		Manipulación de sustancias químicas	Alteración de calidad de aire por compuestos orgánicos volátiles (COV) y aerosoles
		Movimiento de tierras	Modificación de relieve natural/paisaje
		Paso de maquinarias y vehículos	Alteración de la calidad física del suelo por la compactación

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

2.1.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos. A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Efluentes
- Manejo de Áreas Auxiliares
- Manejo de campamento y patio de maquinas
- Manejo del Área del Depósito de Material Excedente
- Manejo del Área de Canteras
- Seguimiento y Control
- Monitoreo Ambiental
- Monitoreo de la calidad de Agua
- Monitoreo de la calidad de Aire
- Monitoreo de la calidad de Ruido
- Monitoreo de Residuos Sólidos
- Señalizaciones Ambientales
- Capacitación y Educación Ambiental
- Asuntos Sociales
- Contratación de Mano de Obra Local
- Comunicación y Participación ciudadana
- Código de Conducta
- Atención de Quejas y Reclamos
- Restauración y Vegetación



- Plan de Contingencia
 - Capacitaciones
 - Medidas de Prevención y Corrección
- 2.3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

EL proyecto se ejecutará en un plazo de Ciento noventa y cinco (195) días calendario, periodo durante el cual el

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución

ITE M	DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA AMBIENTAL					
		M1	M2	M3	M4	M5	M6
1	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN						
1.1.1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
1.1.	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS						
1.1.	MÓDULO PROVISIONAL DE ALMACÉN						
1.2	TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS						
1.1.	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RS NO PELIGROSOS EO-RS						
1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RS PELIGROSOS EO-RS						
1.1.2	MANEJO DE EFLUENTES						
1.1.	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICO						
2.1	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE LAVABO PORTÁTIL						
1.1.	MANTENIMIENTO DE BAÑOS Y LAVABOS PORTÁTILES						
2.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE EFLUENTES						
1.1.3	SEGUIMIENTO Y CONTROL						
1.1.	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES						
3.1	RIEGO EN ÁREA DE TRABAJO - CONTROL DE POLVO						
1.1.	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE						
3.3	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO						
1.1.	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA						
3.5	CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL						
1.1.	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE PROHIBICIÓN						
3.6							
1.1.4	MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES						
1.1.4.1	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE CAMPAMENTO						
1.1.4.2	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MAQUINAS						
1.1.4.3	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DME						
1.1.4.4	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE CANTERA						
1.1.5	ASUNTOS SOCIALES						
1.1.5.1	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL						
1.1.5.2	TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
1.1.5.3	CHARLAS DE INDUCCIÓN/CÓDIGO DE CONDUCTA						
1.1.5.4	REGISTRO Y ANÁLISIS DE QUEJAS Y RECLAMOS						
1.1.6	RESTAURACIÓN Y VEGETACIÓN						
1.1.6.1	REVEGETACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES						
1.1.7	PLAN DE CONTINGENCIA						



1.1.7.1	KIT DE SEGURIDAD					
1.1.7.2	CAPACITACIÓN DE CONTINGENCIAS					

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

2.4. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación.

ITE M	DESCRIPCIÓN	Un d.	Metrad o	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
1	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN				47,163.53
1.1.1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
1.1.1.1	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS	und	14	325.00	4,550.00
1.1.1.2	MÓDULO PROVISIONAL DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	glb	1	423.73	423.73
1.1.1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RS NO PELIGROSOS EO-RS	und	1	1,200.00	1,200.00
1.1.1.4	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RS PELIGROSOS EO-RS	und	1	1,300.00	1,300.00
1.1.2	MANEJO DE EFLUENTES				
1.1.2.1	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICO	und	2	1,800.00	3,600.00
1.1.2.2	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE LAVABO PORTÁTIL	und	1	300.00	300.00
1.1.2.3	MANTENIMIENTO DE BAÑOS Y LAVABOSPORTÁTILES	mes	6.5	36.13	234.85
1.1.2.4	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE EFLUENTES	und	6	160.00	960.00
1.1.3	SEGUIMIENTO Y CONTROL				
1.1.3.1	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	mes	6.5	300.00	1,950.00
1.1.3.2	RIEGO EN ÁREA DE TRABAJO - CONTROL DE POLVO	glb	1	6,684.00	6,684.00
1.1.3.3	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	pto	2	950.00	1,900.00
1.1.3.4	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	pto	4	95.00	380.00
1.1.3.5	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pto	4	950.00	3,800.00
1.1.3.6	CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	mes	6.5	200.00	1,300.00
1.1.3.7	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE PROHIBICIÓN	und	9	100	900.00
1.1.4	MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES				
1.1.4.1	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE CAMPAMENTO	glb	1	252.82	252.82
1.1.4.2	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MAQUINAS	glb	1	502.11	502.11
1.1.4.3	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DME	glb	1	1,255.97	1,255.97
1.1.4.4	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DEL ÁREA AFECTADA DE CANTERA	glb	1	729.88	729.88
1.1.5	ASUNTOS SOCIALES				
1.1.5.1	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	glb	1	80.00	80.00
1.1.5.2	TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	und	3	200.00	600.00
1.1.5.3	CHARLAS DE INDUCCIÓN/CÓDIGO DE CONDUCTA	mes	6.5	200.00	1,300.00
1.1.5.4	REGISTRO Y ANÁLISIS DE QUEJAS Y RECLAMOS	mes	6.5	121.53	789.95
1.1.6	RESTAURACIÓN Y VEGETACIÓN				
1.1.6.1	REVEGETACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES	m2	17,215.30	0.57	9,812.72
1.1.7	PLAN DE CONTINGENCIA				



1.1.7.1	KIT DE SEGURIDAD	und	1	1,157.50	1,157.50
1.1.7.2	CAPACITACIÓN DE CONTINGENCIAS	und	6	200.00	1,200.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

II. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-522 (ALTO MARTHA) - SECTOR HOJA GRANDE DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2635498. se concluye en dar CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el Anexo 01 de la Resolución Ministerial N°573-2022- MTC-16, especificados en el ANEXO adjunto en el presente informe.
- La actividad para desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.
- El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
- El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

III. RECOMENDACIONES

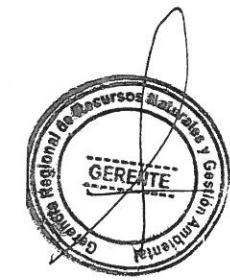
- 5.1. Se OTORGA LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-522 (ALTO MARTHA) - SECTOR HOJA GRANDE DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2635498.
- 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, al alcalde el Sr. Percy Yenner Soncco Trujillo alcalde de la Municipalidad Distrital de La Morada.

Que, en merito al el Informe Técnico Legal N°0033-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 21 de agosto de 2025 del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU- 522 (ALTO MARTHA) - SECTOR HOJA GRANDE DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental- FITSA para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU- 522 (ALTO MARTHA) - SECTOR HOJA GRANDE DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL



DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de la Morada, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de Naturales y Gestión Ambiental cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Distrital de la Morada, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal a) Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENTE
Mg. Ing. Vilma Vilca Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

